Reporte de usuario infectado en la solución cerrada

En la solución cerrada cambian las condiciones del caso de uso del Reporte de usuario infectado, de modo que redacté el capítulo para describir el nuevo proceso.

En caso de que el usuario de la app resulte confirmado con Covid-19 deberá reportarse como tal en nuestro sistema. Con la solución cerrada tenemos dos maneras de reportarlo como confirmado:

- a) Que salga positivo en la prueba aplicada por el propio CINVESTAV, o bien,
- b) Que salga diagnosticado de otra manera, como puede ser mediante una prueba en un laboratorio externo, público o privado, u otro método de diagnóstico sin pruebas ofrecido por la autoridad sanitaria.

En este rubro (b) se tienen dos casos:

- b.1) Casos confirmados con prueba realizada por el INDRE o algún laboratorio certificado por el mismo, público o privado o en universidades.
- b.2) Casos confirmados sin prueba de laboratorio pero certificados como contagios probables por alguno de los instrumentos implementados por el gobierno federal o los gobiernos estatales.

Ejemplos de estos instrumentos son los call centers que dependen del IMSS, el ISSSTE, el gobierno de la CDMX o las universidades estatales. También se cuentan en el rubro (b.2) los casos de pacientes que acuden a un hospital y son diagnosticados como posibles contagios sin una prueba y son puestos en cuarentena domiciliaria.

En el caso (a) es el propio personal del CINVESTAV quien se encarga de reportar al paciente como positivo de la siguiente manera:

1. El paciente acude personalmente a hacerse la prueba en las instalaciones del CINVESTAV.

- 2. Previo a la prueba, el personal encargado solicita al paciente que genere en ese momento su código QR mediante la app de Applacovid.
- 3. El paciente genera el código QR y lo muestra al personal para que lo escaneé con su propio dispositivo móvil o una PC con cámara.
- 4. El personal es direccionado al portal de registro, en el que se autentica con una contraseña y procede a la captura de datos del paciente para uso interno.
 - 5. Se le realiza el procedimiento al paciente.
- 6. Posteriormente, cuando se conozca el resultado de la prueba, se le notifica al paciente y, en caso de haber salido positivo, el encargado busca al paciente en el portal de registro y pulsa en la opción para reportar paciente positivo.

En el caso (b) el usuario podrá acudir a RH, ya sea personalmente o de manera remota enviando el comprobante emitido por la entidad que certifica el resultado positivo. Para poder ser reportado en el sistema, el usuario deberá anexar el código QR, generado preferentemente el mismo día que recibió el resultado positivo.

Acerca de los comprobantes solicitados:

Para el caso (b.1) se espera un comprobante oficial emitido por el laboratorio que hizo la prueba. Para el caso (b.2) posiblemente se le dará un comprobante si el paciente fue diagnosticado en hospital o un consultorio sin prueba.

Si fue diagnosticado por un call center es de esperarse que no habrá comprobante, por lo que se le puede aconsejar al paciente que acuda a hacerse la prueba al CINVESTAV o que se someta de manera remota a un diagnóstico aplicado por el propio Centro, en caso de existir tal mecanismo.

Llegados a este punto el procedimiento se complica de manera quizá innecesaria.

Mi sugerencia aquí es que el personal de RH reenvíe el QR y el comprobante al personal autorizado para que acceda al portal de registro y proceda con el reporte del usuario, como en el caso (a). O bien, que se le proporcione una contraseña al personal de RH para que pueda ingresar al portal de registro, como lo haría el usuario Bety. Pudiera ser de interés agregar un campo en la BD que almacene el caso con el que fue reportado: (a), (b.1) ó (b.2).